



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
29234

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 050 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de marzo del 2023

VISTOS :

El Informe Técnico N° 002-2023-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 14/02/23, Informe N° 451-2023-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 15/02/23, Informe N° 05-2023-CMCP/EPIM/UNAM de fecha 26 de enero del 2023, Informe N° 020-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 27/01/2023, Informe N° 083-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 02/02/2023, Informe N° 010-2023-IKDR-EA-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 13/02/2023, Informe N° 056-2023-UPII-DITT-VPI/UNAM de fecha 31/01/2023, Informe N° 005-2023-CMCP/EPIM/UNAM de fecha 26 de enero del 2023, Informe N° 020-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 27/01/2023, Informe N° 083-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 02/02/2023, Carta N° 26-2022/JFS de fecha 27/12/2022, Informe N° 190-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 28/12/2022, Informe Técnico N° 003-2023-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 14/02/2023, Informe N° 452-2023-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 15/02/2023, Informe N° 179-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 07/03/2023 y anexos y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, a través del Informe N° 189-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 27 de diciembre del 2023, se indica que el Mgr Jorge Luis Florez Salas, señala que en su informe de fecha 01 de junio del 2022, a horas de la tarde coordinó con el Ing° Carlos Centellas de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAM y el estudiante Joel Abendaño Cometivos para el traslado de los equipos a un nuevo pabellón ambiente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de forma temporal, manifestando que no se le notificó formalmente mediante conducto regular el Informe N° 733-2022-APTL-UEI/UNAM por lo que tuvo que tomar acciones de forma inmediata ya que los otros ambientes de la Escuela profesional de Ingeniería de Minas venían siendo desalojados de sus instalaciones (Laboratorio de Geotécnica y Gabinete de Topografía) dejando todos los equipos del proyecto en un ambiente del segundo piso del nuevo pabellón de minas bajo llave, ocurriendo que el día 05 de julio del 2022, el Mgr Jorge Luis Florez Salas se apersona al ambiente asignado temporalmente para resguardo de los equipos de trabajo de investigación en compañía del Ing° Carlos Centellas de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el estudiante Joel Abendaño para hacer una verificación de los mismos y constataron que falta 01 equipo HIPSÓMETRO.

Que, a través del Informe 56-2023-UPII-DITT-VPI/UNAM de fecha 31 de enero del 2023, la especialista administrativa Ing° Yenny Olivia Reaño Bayona, pone en conocimiento de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica que, el Hipsómetro sustraído corresponde al internamiento de bienes del proyecto de investigación multidisciplinario 2017, "ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLILEPYS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
29234

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 050 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de marzo del 2023

RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2017-UNAM haciendo presente que, de acuerdo al contrato del referido proyecto de ejecución, en la cláusula Décima: se señala lo siguiente: *Las partes acuerdan que los equipos y bienes de capital adquiridos para el proyecto, estará en custodia del Director del proyecto de Investigación, durante la ejecución del proyecto, bajo responsabilidad legal. A la finalización del proyecto, el director entregará los equipos, instrumentos, material bibliográfico, bienes y material excedente en general, adquiridos durante la ejecución del proyecto a la Unidad de Patrimonio de la UNAM, para su registro correspondiente, los cuales pasarán a formar parte de los bienes patrimoniales de la Vicepresidencia de investigación de la Universidad y, temporalmente podrán otorgarse en custodia del director de la Escuela Profesional relacionado o afines al proyecto, dando a entender que la responsabilidad del cuidado de los bienes del proyecto entre ellos el bien sustraído se encuentra bajo responsabilidad del director del proyecto en mención.*



Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 040-2021-UNAM de fecha 13 de enero del 2021, se resuelve reconstituir el equipo del proyecto de investigación **“ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLILEPYS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA”** designando al Mgr. Jorge Luis Tomas Florez Salas como director del citado proyecto.

Que, a través de la Carta N° 026-2022-JFS de fecha 27 de diciembre del 2022, el director del proyecto en mención Mgr. Jorge Luis Tomas Florez Salas, solicita código patrimonial por reposición, señalando que ha procedido a reponer dicho equipo, para lo cual solicita se le asigne el código patrimonial, a fin de continuar con los trámites de internamiento de bienes para la atención del referido proyecto de investigación.

Que a través del Informe N° 005-2023-CMCP/EPIM/UNAM de fecha 26 de enero del 2023, la especialista de laboratorio Ing° Carol Maricela Condori Páucar – EPIM, pone en conocimiento del director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas el Informe técnico del equipo HIPSÓMETRO solicitado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica respecto a la revisión y verificación de sus condiciones de operatividad y funcionamiento, el anexo que adjunta (informe técnico) concluye que todos los componentes del equipo se encuentran según lo indicado en el manual de usuario, para el modelo VERTEX 5 360°, de la revisión y verificación del funcionamiento de los componentes, se comprobó que todos se encuentran en buen estado y funcionales, De las pruebas realizadas en campo y las mediciones tomadas, se confirmó que el equipo se encuentra operativo y cumple con generar los datos que especifica su manual de usuario.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
29234

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 050 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de marzo del 2023

Que, a través del Informe Técnico N° 002-2023-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 14 de febrero del 2023, señala que el Área de Patrimonio de la UNAM deja constancia que el bien patrimonial adquirido en el año 2019 con orden de Compra N° 365 (SIAF 1854), verificada su existencia en el inventario de bienes muebles 2021 para la atención del proyecto de Investigación “ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLILEPYS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA”, mencionando además que a través del Informe N° 1709-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 19 de diciembre del 2022, el director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Informa sobre la pérdida y/o sustracción de un 01 equipo Hipsómetro, por los motivos contenidos en el Informe N° 007-2022-JLFS/EPIM/UNAM de fecha 08 de julio del 2022, recomendado que, con la finalidad de que se proceda a la extracción física y contable del patrimonio de la institución en necesario proceder a dar la baja al bien mueble, adjuntándose copia de los informes N° 1709-2022-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 189-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM y la Orden de Compra N° 365-2019, cuyas características aparecen a continuación siguiente:

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ALTA	VALOR INICIAL	VALOR DE DEPRECIACIÓN
1	602248110002	HIPSÓMETRO	HAGLOF	VERTEX IV	PLOMO/NEGRO	4-12041	1503.020905	05/05/2019	14,575.00	9,352.29

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO”, TÍTULO VII BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES; establece en su artículo 48° las causales por las cuales se debe dar de BAJA a un al bien mueble patrimonial, siendo estas las siguientes:

Artículo 48.- Causales:

48.1 Son causales para la baja:

(...)

j) Sustracción. - Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.

48.3 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja que han sido reemplazados por otros, en mérito a una reposición o que han sido materia de reembolso, pueden ser entregados a quien haya cumplido con la reposición o reembolso, al momento de cumplida la obligación, mediante la suscripción de un Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
29234

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 050 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de marzo del 2023

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2023-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de 14 de febrero del 2023, el Área de Patrimonio de la UNAM señala que el Mgr Jorge Luis Tomas Florez Salas, solicita código patrimonial por reposición, señalando que ha procedido a reponer dicho equipo, para lo cual solicita se le asigne el código patrimonial, a fin de continuar con los trámites de internamiento de bienes para la atención del referido proyecto de investigación, para ello se efectúa el acta de entrega de bien por reposición N° 001-2022, solicitando después del correspondiente análisis técnico del caso en concreto se proceda a la ALTA, en mérito de los siguientes documentos, a) Acta de Entrega de bien por Reposición, b) Copia de Informe N° 190-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, Informe N° 083-2023-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 012-2023-P-ABAST/DIGA-CO-UNAM, Informe N° 010-2023-IKDR-EA-ABAST-DIGA/UNAM, siendo el bien mueble a incorporar al patrimonio institucional el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR DE ADQUISICIÓN
1	HIPSÓMETRO	HAGLOF SWEDEN	VERTEX 5 360°	5-12256	AZUL/PLOMO	S/. 11,600.00

Que, mediante Informe N° 179-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 07 de marzo del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después del correspondiente análisis legal al caso concreto, en aplicación de la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO"**, y en atención a los informes previos, por opina por declarar procedente la aprobación de la baja de un bien mueble, por la causal de sustracción, según Informe Técnico N° 002-2023-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, asimismo, en el mismo acto resolutivo, se debe aprobar el alta de un bien mueble, por la causal de reposición, en mérito a la evaluación técnica realizada por la Unidad de Patrimonio.

Que, la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO"**, TÍTULO VII **BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**; establece en su artículo 16° las causales por las cuales se debe dar de ALTA a un al bien mueble patrimonial, siendo estas las siguientes:

Artículo 16.- Causales

16.1 Son causales de alta:

(...)

b) Reposición



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
29234

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 050 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de marzo del 2023

(...)

Artículo 17.- Del alta

17.1 Se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente:

(...)

b) Reposición: resolución que aprueba la reposición.

(...)



Que, en el presente caso, al haberse dispuesto la reposición del bien sustraído, el mismo que ha sido avalado por las áreas técnicas, tanto en el funcionamiento como en las características técnicas, y efectuado los informes correspondientes como procedimiento previo para la alta del bien a reponer según Informe Técnico N° 003-2023-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM el cual, cuenta con el aval del Informe N° 179-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitir la resolución directoral correspondiente.



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Baja de Bien Mueble Patrimonial por la causal de sustracción prevista en el literal j) del artículo 48° de la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO”**, contenido en el Informe Técnico N° 02-2023-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, cuyas características son las que a continuación se describe.

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ALTA	VALOR INICIAL	VALOR DE DEPRECIACIÓN
1	602248110002	HIPSÓMETRO	HAGLOF	VERTEX IV	PLOMO/NEGRO	4-12041	1503.020905	05/05/2019	14,575.00	9,352.29



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
29234

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 050 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de marzo del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, el Alta del Bien Mueble Patrimonial por la causal de reposición, prevista en el literal b) del artículo 17° de la *Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO"*, contenido en el Informe Técnico N° 03-2023-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, cuyas características son las que a continuación se describe.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR DE ADQUISICIÓN
1	HIPSÓMETRO	HAGLOF SWEDEN	VERTEX 5 360°	5-12256	AZUL/PLOMO	S/. 11,600.00

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, para que realice las acciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el responsable de Patrimonio, realice el registro de baja y el alta del(los) bien(es) mueble(s) patrimonial(es); debiendo la Unidad de Tesorería y Contabilidad realice la baja y alta contable del referido bien.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MMGDLF/ADM
JPZ/A.L.
ADJ 76 FOLIOS

Distribución:

- ABASTECIMIENTO ()
- PATRIMONIO
- TESORERÍA Y CONTABILIDAD ()
- ARCHIVO ()
- OTI ()

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN